FUNCIÓN PÚBLICA

6.1.700.10

Santiago de Cali, 14 de octubre de 2022

Señor
JOHN ALEJANDRO PULGARÍN FRANCO
Peticionario
Escuela Superior de Administración Pública - ESAP
alejopf_92@hotmail.com
Cali - Valle

ASUNTO: RESPUESTA RECLAMACIÓN CONVOCATORIA

Respetado Señor PULGARÍN:

De acuerdo a su solicitud presentada el día 13 de octubre la Escuela Superior de Administración Pública se permite argumentar porque su reclamación será despachada de manera desfavorable:

1. Frente a su solicitud de asignar dos puntos adicionales por su experiencia docente nos permitimos informarle lo siguiente:

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 091 de 12 de agosto de 2022, modificada por la resolución 104 de 5 de septiembre y la resolución 130 del 11 de octubre de 2022, en su artículo 5, las asignaturas Gobierno y Política Pública y Política Pública Territorial, exigían como requisito mínimo un año de experiencia docente.

Por otro lado, el artículo 4 de la mencionada Convocatoria, estableció para la experiencia docente universitario lo siguiente:

"Se sumarán dos (2) puntos por cada año adicional certificado adicional al requerido en la presente convocatoria, hasta un máximo de 20 puntos".

Como se explicó en la respuesta ofrecida a usted el día jueves 13 de octubre del año en curso, sólo logro certificar 680 horas de experiencia docente, lo que corresponde de acuerdo al artículo 82 literal C del Estatuto Profesoral de la ESAP a 1,77 años de experiencia docente, por lo tanto, su experiencia docente certificada no contiene por lo menos un año adicional al establecido en los requisitos mínimos, lo que no da lugar a puntaje en el criterio experiencia docente universitario.

Vigilada MinEducación

2. Frente a las fórmulas aritméticas aplicadas para los puntajes obtenidos en la propuesta del Micro Currículo, nos permitimos informarle lo siguiente:

   En el artículo 4 de la Resolución 091 de 12 de agosto de 2022, modificada por la resolución 104 de 5 de septiembre y la resolución 130 del 11 de octubre de 2022; se establece que el contenido escrito del Micro Currículo tendría una calificación de hasta 20 puntos y su sustentación o su componente oral tendría una calificación hasta 25 puntos para un total de 45 puntos.

   La rúbrica usada por los docentes calificadores contenía una calificación del componente oral de hasta 30 puntos y el componente escrito hasta de 15 puntos, en la necesidad de ajustar las calificaciones a lo establecido en el artículo 4 de la Convocatoria, la Escuela Superior de Administración Pública, procedió a realizar una fórmula aritmética compuesta por una regla de tres que establecía la puntuación dada por los docentes a su respectivo ajuste a la calificación contenida en el artículo 4, siendo de la siguiente manera:

ASIGNATURA POLÍTICA PÚBLICA TERRITORIAL: si bien es cierto de la existencia de un error en la suma del total de la prueba en la rúbrica presentada por los docentes, se observa que la fórmula aritmética se realizó sobre los puntajes individuales de cada componente y se encuentra debidamente realizadas, teniendo que los 22 puntos sobre 30 posibles obtenidos para el componente oral son 18,33 puntos sobre 25 puntos posibles y los 11,5 puntos obtenidos para el componente escrito son de 15,33 puntos de 20 puntos posibles, dando un total de 33,66 de 45 puntos posibles de la evaluación del Micro Currículo.

La fórmula aritmética aplicada se llega de la siguiente manera:

22----→30
X-----→25 = (22*25)/30=18,33 PUNTOS COMPONENTE ORAL

11,5----→15
X--------→20 = (11,5*20)/15=15,33 PUNTOS COMPONENTE ESCRITO

ASIGNATURA GOBIERNO Y POLÍTICA PÚBLICA: Para el caso de la asignatura en cuestión se tiene que obtuvo 27 puntos de 30 posibles en el componente oral, que aplicada la formula aritmética da un total de 22,5 puntos de 25 posibles y para el componente escrito obtuvo 13 puntos de 15 posibles, que aplicada la formula da un total de 17,33 puntos de 20 posibles. dando un total de 39,83 de 45 puntos posibles de la evaluación del Micro Currículo.

27----→30
X-----→25 = (27*25)/30=22,5 PUNTOS COMPONENTE ORAL

13-----→15
X--------→20 = (13*20)/15=17,33 PUNTOS COMPONENTE ESCRITO

Vigilada MinEducación

De esta manera se demuestra que la Territorial Valle del Cauca realiza el respectivo proceso de evaluación de su participación en la convocatoria, no dando lugar a la obtención de puntaje adicional al establecido, queda resuelta su reclamación de manera clara, oportuna y de fondo.

Cordialmente,

YEIMI VIVIANA ACUDO RODRÍGUEZ
Directora Territorial Valle

Proyectó: *Cinthia Jiménez Ortiz – Profesional Universitario*
Revisó: *Catalina Borrero Martínez- Coordinadora Académica*
Revisó: *William Rodríguez Márquez- Abogado Contratista*

Vigilada MinEducación